Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismoen el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehina Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N° 45 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 02/2021 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOTOBOMBAS – AD REFERÉNDUM" - ID N° 388.718.----------

Asunción, 22 de enero del 2021.

VISTO: El llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 02/2021 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOTOBOMBAS – AD REFERÉNDUM" - ID N° 388.718**, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el Memorándum UOC N° 31/2021 de fecha 22 de enero de 2021, emitido por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones por el cual eleva a consideración de la Ministra Secretaria Ejecutiva de la SENATUR, el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas. ----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al Acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 22 de enero de 2021 ha concluido que ***"...Visto el cumplimiento de las documentaciones legales, formales, así como los referentes a las especificaciones técnicas y, demás criterios previstos en la Carta Invitación, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación a la empresa TES INGENIERIA con RUC, 2292560-0, cuyo representante es el Sr. DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS, con CI Nro. 2.292.560, cuyo monto total adjudicado es de Gs. 31.190.000 (Guaraníes treinta y un millones ciento noventa mil) ...".--------***

Que, el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: ***"...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...".*** ----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: ***"...Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*** ----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que: ***"... La máxima autoridad institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".*** -----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Ana Apinolis
Secretaría General

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del País.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapyramo opavave ñemongeta renondépe mba'eapopy porã katuinte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave vivi, tetãme guarã akãrapu'ã.

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

RESOLUCIÓN N° 45 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 02/2021 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOTOBOMBAS – AD REFERÉNDUM" - ID N° 388.718.----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 07/21.- de fecha 22 de enero del corriente, en relación a la recomendación del Comité de Evaluación, ha dictaminado que: ***"...Se deja constancia que la veracidad de los datos obrantes en el informe de evaluación es exclusiva responsabilidad de los miembros, del comité evaluador, limitándose esta dependencia jurídica al control de legalidad del proceso. ES NUESTRO DICTAMEN...".***----------

Que, por Decreto Nº 164/2018, de fecha 04 de setiembre de 2018, se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR). ----------

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales; ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 02/2021 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOTOBOMBAS – AD REFERÉNDUM" - ID N° 388.718,** a la Empresa **TES INGENIERÍA**, con RUC N° 2292560-0, por un monto total de ₲.31.190.000 (Guaraníes treinta y un millones ciento noventa mil).--------

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 388.718 a la Empresa **TES INGENIERÍA**, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

Es copia fiel del original
Ana María Espinola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/VC/mg